



## BECAS DE COLABORACION EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS Curso 2024-2025

La presente Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión Educativa de fecha 5 de noviembre de 2024 pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional o mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma.

El plazo para la interposición de los recursos a los que se hace referencia en la mencionada Resolución comienza el día 6 de noviembre de 2024.

Los listados generales comprensivos de los estudiantes beneficiarios, se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.  
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998142/ficha/948142-2024.html#dr1>

Sevilla, 6 de noviembre de 2024

Código Seguro de Verificación: iwcl0++4qzD7GX1qIPNr4DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	06/11/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	iwcl0++4qzD7GX1qIPNr4DJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/1

